

PROTOCOLO DE ACUERDO

GOBIERNO- AGRUPACION NACIONAL DE EMPLEADOS FISCALES ANEF

En Santiago, a 12 de agosto de 2013, entre el Gobierno representado por el Ministro de Hacienda, don Felipe Larraín Bascuñán, y la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, en adelante la ANEF, representada por su Presidente, don Raúl de la Puente Peña, como resultado del diálogo social continuo desarrollado entre el Gobierno y los trabajadores del sector público, se suscribe el presente acuerdo, cuyo contenido contempla una serie de beneficios orientados a mejorar las condiciones de retiro voluntario de los funcionarios públicos.

Así, entendiendo la importancia de continuar estimulando la carrera funcionaria, y facilitar el egreso de aquellos funcionarios de mayor edad que están cercanos a la edad de retiro, se ha acordado el siguiente plan de incentivo al retiro, en los términos que a continuación se señalan:

1. **Bonificación por Retiro de la ley N° 19.882:** Los funcionarios que, entre el 1° de agosto de 2010 y el 30 de junio de 2014 cumplan 60 años de edad si son mujeres o 65 años de edad si son hombres, que cesen en sus cargos por aceptación de su renuncia voluntaria en los plazos que se indican en la letra c) de este punto, y a más tardar el 31 de marzo de 2015, percibirán la bonificación por retiro de la ley N° 19.882 a que tuvieren derecho, con las siguientes condiciones especiales, las que regirán exclusivamente mientras dure la vigencia de la ley que materialice este Acuerdo:
 - a) **Aumento del número máximo de meses de la bonificación:** se acuerda que el número máximo de meses de la bonificación por retiro que otorga el Título II de la ley N° 19.882, será de 11 meses para hombres y mujeres.
 - b) **Disminución de meses por permanencia posterior al cumplimiento de 60 o 65 años de edad:** no se aplicará la disminución de meses que procede por cada semestre en que el funcionario haya permanecido en servicio luego de cumplir las edades de 60 o 65 años sin haberse acogido al beneficio, según el artículo 9° de la ley N° 19.882.
 - c) **Plazos de comunicación:** Los plazos para acceder a la bonificación por retiro en las condiciones que se fijan en el presente Acuerdo, serán los siguientes:
 - i.- Los funcionarios y funcionarias que cumplan 65 ó 60 años de edad respectivamente, entre el 1 de agosto de 2010 y el día anterior a la fecha de publicación de la ley que contenga este Acuerdo, deberán comunicar su decisión de renunciar voluntariamente a sus cargos dentro de los 90 días siguientes a la publicación de dicha ley, indicando la fecha en que harán dejación del mismo, la que deberá estar comprendida dentro de los 180 días siguientes a la publicación de la referida ley.
 - ii.- Los funcionarios y funcionarias que cumplan 65 ó 60 años de edad respectivamente, entre la fecha de publicación de la ley y el 30 de junio de 2014, deberán comunicar su decisión de renunciar voluntariamente a su cargo antes del 31 de marzo de 2014, indicando la fecha en que harán dejación del mismo, la que no

